

- II. Que es su voluntad celebrar el presente convenio en los términos y condiciones que en él se precisan, reconociendo la personalidad con que comparecen a la celebración del presente acto, en el que no media dolo, error ni lesión y se celebra sin contravenir el orden ni el interés social, por lo que son anuentes en suscribir las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre las partes para que dentro del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, contar con 301,593 aulas de medios, equipadas con el modelo denominado Centro Virtual para la Educación Básica (CIVEB) Aula de Telemática Educativa para Primarias y Secundarias Generales y Técnicas, al cual se le conoce como "Habilidades Digitales para Todos", mediante la implementación de la Red WIMAX (HDT).

SEGUNDA.- Para la realización del objeto del presente convenio específico "LA SEB" aporta a "LA UAN" la cantidad de \$ 32'611,450.08 (Treinta y Dos Millones Seiscientos Once Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos 08/100 M.N.) para que ésta lo destine única y exclusivamente para la realización de las siguientes acciones:

1. Elaboración del proyecto ejecutivo de la Red WIMAX (HDT).
2. Adquisición de equipos necesarios para la operación de la Red WIMAX (HDT).
3. Instalación de equipos de telecomunicaciones y conectividad en los centros educativos que "LA UAN" dictaminen como viables enlistados en el anexo 1, que debidamente firmado por las partes forma parte del presente convenio; y que en ningún caso será menor a 105 centros educativos.
4. Costo por mantenimiento y operación de la Red WIMAX (HDT).

TERCERA.- Las partes acuerdan que el proyecto ejecutivo de la Red WIMAX (HDT), reúna los entregables que se enlistan en el anexo 2, que debidamente firmado por las partes forma parte del presente convenio.

CUARTA.- "LA UAN" se obliga a llevar a cabo el proceso de adquisición de los equipos necesarios para la operación de la Red WIMAX (HDT) en los términos de la normatividad aplicable.



El remanente de los recursos que resulte una vez puesta en operación la Red WIMAX (HDT) será aplicado a la adquisición de equipos de cómputo para ser destinados a los centros educativos descritos en el anexo 1; **"LA SEB"** definirá las especificaciones técnicas de los equipos de cómputo lo cual deberá realizarse previo al proceso de adquisición, mediante comunicación escrita que se realice ante la Secretaría de Servicios Académicos de **"LA UAN"**.

QUINTA.- Los bienes que se adquieran con los recursos derivados del presente convenio son propiedad de **"LA SEB"**, en consecuencia, la facturación de los mismos deberá realizarse a nombre de ésta.

Las partes acuerdan que los bienes consistentes en equipos de cómputo y telecomunicaciones y demás hardware que por necesidades técnicas para la operación de la Red WIMAX (HDT) requieran estar en instalaciones de **"LA UAN"** serán otorgados en comodato a ésta por tiempo indefinido.

SEXTA.- Una vez que los equipos de cómputo sean instalados en los centros educativos enlistados en el anexo 1, se deberá levantar acta de entrega-recepción en donde se establezca con precisión los bienes entregados e instalados, lugares de ubicación y el resultado de las pruebas de funcionamiento. Dicha acta deberán firmarse por los representantes de las partes que se refiere la cláusula novena.

SÉPTIMA.- **"LA UAN"** se obliga a tramitar los permisos y licencias necesarias ante las autoridades correspondientes, para poner en operación la Red WIMAX (HDT).

OCTAVA.- **"LA SEB"** pagará anualmente a **"LA UAN"** el costo por mantenimiento y operación de la Red WIMAX (HDT). El primer pago deberá cubrirse el día que se cumplan doce meses posteriores al inicio de las operaciones de la red; siendo ese mismo día el que se establecerá para los pagos anuales futuros.

Las partes acuerdan que el primer pago por concepto de mantenimiento y operación de la Red WIMAX (HDT) sea por la cantidad de \$1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y los futuros serán definidos por **"LA UAN"** con treinta días de anticipación al día en que se tenga que realizar el pago conforme al párrafo anterior.

El mantenimiento de la Red WIMAX (HDT) se hará de conformidad con lo dispuesto en el anexo 3, que debidamente firmado por las partes forma parte del presente convenio.

NOVENA.- Para el buen desarrollo de las acciones objeto del presente convenio, las partes integran una Comisión Técnica formada de la manera siguiente:

Por parte de "LA UAN": Los titulares de Secretaría de Servicios Académicos y de la Dirección de Infraestructura Académica.

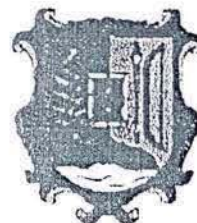
Por parte de "LA SEB": Los titulares de la Dirección de Planeación y Evaluación Educativa, y la Dirección de Proyectos Educativos:

DÉCIMA.- La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo del presente convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda expresamente pactado que el personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuara en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patrones solidarios o sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de naturaleza o no, que esté fuera de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos y con esto establecerán las bases para su debida terminación o su continuación subsistiendo los términos del presente convenio.

Cada parte deberá conducirse de manera favorable en todo momento a la otra parte, en buen nombre, fe y reputación, además evitará prácticas engañosas, desorientadoras o faltas de ética que sean o puedan ser perjudiciales, pero sin limitar la retroalimentación oportuna de cada una de las partes.



DÉCIMA TERCERA.- Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, exceptuándose aquella información derivada de dichas actividades, que por disposición de la Ley no pueda considerarse como tal.

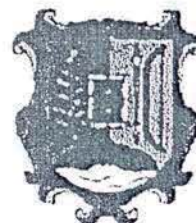
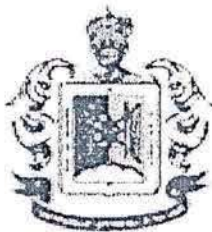
DÉCIMA CUARTA.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por ambas partes, dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmada por ambos, asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en este convenio, serán resueltos de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como parte integrante del mismo.

DÉCIMA QUINTA.- El presente instrumento se podrá dar por terminado en cualquier momento mediante aviso por escrito que una de las partes presente a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes convienen que el presente instrumento podrá ser rescindido, siempre que existan causas justificadas e imputables a alguna de las partes mediante un simple aviso por escrito, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Ambas partes se obligan a no gravar, ceder o traspasar en todo o en parte, a terceras personas físicas o morales, de manera parcial o total los derechos y obligaciones que les correspondan, derivadas de este convenio, sin previa autorización expresa por escrito de la otra parte; y, para el caso de que una de las partes viole esta obligación, asumirá de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con dichos terceros, liberando a la otra parte, de cualquier responsabilidad que se cause por el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes convienen en que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ésta se resolverá de común acuerdo.



Enteradas las partes de su contenido, valor y alcance legal se manifestaron conformes, firmado el presente instrumento en dos tantos originales, uno para cada una de las partes; en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, a los 10 días del mes de diciembre del año 2010.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT

C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR
RECTOR

DR. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO
SECRETARIO GENERAL

ING. ARTURO SÁNCHEZ VALDÉS
SECRETARIO DE SERVICIOS
ACADÉMICOS

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
BÁSICA

LIC. JORGE ANÍBAL MONTENEGRO IBARRA
SECRETARIO

FIRMAS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE NAYARIT, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED WIMAX (HDT).

DICIEMBRE DE 2010

37	18DST0037V	RICARDO FLORES MAGON	AHUACATLAN	TETITLAN
38	18DST0038U	SECUNDARIA TECNICA AGROPECUARIA NUM.38	AHUACATLAN	UZETA
39	18DST0039T	VICENTE GUERRERO	COMPOSTELA	EL CAPOMO
40	18DST0040I	JUAN ESCUTIA	COMPOSTELA	JUAN ESCUTIA (BORBOLLON)
41	18DST0041H	MARIANO ESCOBEDO	ROSAMORADA	COLONIAS 18 DE MARZO
42	18DST0042G	JAIME NUNO	ROSAMORADA	PIMIENTILLO
43	18DST0043F	ALEJANDRO GASCON MERCADO	SAN BLAS	AUTAN
44	18DST0044E	DOMINGO HERNANDEZ CARRILLO	SANTA MARIA DEL ORO	SAN JOSE DE MOJARRAS (MOJARRAS)
45	18DST0045D	EMILIANO ZAPATA	SAN PEDRO LAGUNILLAS	CUASTECOMATE
46	18DST0046C	EMILIANO ZAPATA	TEPIC	EL JICOTE
47	18DST0047B	SECUNDARIA TECNICA AGROPECUARIA NUM. 47	TEPIC	SAN CAYETANO
48	18DST0048A	RAFAEL MEJIA AMARAL	SANTIAGO IXCUINTLA	EL BOTADERO
49	18DST0049Z	MATEO GONZALEZ CARO	TEPIC	LA FORTUNA
50	18DST0050P	SECUNDARIA TECNICA AGROPECUARIA NUM.50	AMATLAN DE CAÑAS	EL ROSARIO
51	18DST0051O	EMILIO M. GONZALEZ	TEPIC	TEPIC
52	18DST0052N	LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	BAHIA DE BANDERAS	SAN VICENTE
53	18DST0053M	RAMON G. BONFIL	TEPIC	TEPIC
54	18DST0054L	SECUNDARIA TECNICA AGROPECUARIA No.54	NAYAR, EL	SAN JUAN PEYOTAN
55	18DST0055K	ARTICULO 3 CONSTITUCIONAL	TEPIC	TEPIC
56	18DST0056J	NETZAHUALCOYOTL	YESCA, LA	GUADALUPE OCOTAN
57	18DST0057I	WERIKA	NAYAR, EL	ZOQUIPAN
58	18DST0058H	AMADO NERVO	NAYAR, EL	GAVILANES
59	18DST0059G	MELCHOR OCAMPO	TEPIC	SALVADOR ALLENDE
60	18DST0060W	FRANCISCO NAYARI	NAYAR, EL	MESA DEL NAYAR
61	18DST0061V	XECORA	NAYAR, EL	SANTA CRUZ DE GUAYBEL
62	18DST0062U	SECUNDARIA TECNICA INDUSTRIAL No 62	IXTLAN DEL RIO	IXTLAN DEL RIO
63	18DST0063T	PORFIRIO MARTINEZ LUNA	XALISCO	XALISCO
64	18DST0064S	ADOLFO LOPEZ MATEOS	BAHIA DE BANDERAS	MEZCALES
65	18DST0065R	SECUNDARIA TECNICA NUM.65	TEPIC	TEPIC
66	18DST0066Q	AMADO NERVO	BAHIA DE BANDERAS	MEZCALES
67	18EST0001F	ALFONSO GARCIA ROBLES	TEPIC	TEPIC
68	18EST0002E	EMILIANO ZAPATA	TEPIC	LO DE LAMEDO
69	18EST0003D	AMADO NERVO	TUXPAN	TUXPAN
70	18EST0004C	RAMONA CECENA	TEPIC	TEPIC
71	18EST0005B	MARTIN RICO	TEPIC	EL AGUACATE
72	18EST0006A	JUAN ESCUTIA	TEPIC	TEPIC
73	18EST0007Z	CRISPIN DURAN ZAMORANO	SANTIAGO IXCUINTLA	VILLA HIDALGO (EL NUEVO)
74	18EST0008Z	FERNANDO MONTAÑO	TEPIC	TEPIC
75	18EST0009Y	JULIAN GASCON MERCADO	TEPIC	FRANCISCO I. MADERO (PUGA)
76	18EST0010N	LUIS GAMEZ JIMENEZ	TEPIC	TEPIC
77	18DES0001O	LEYES DE REFORMA	SANTIAGO IXCUINTLA	SANTIAGO IXCUINTLA
78	18DES0002N	JUVENTINO ESPINOSA SANCHEZ	TEPIC	TEPIC
79	18DES0003M	HERIBERTO JARA	TUXPAN	TUXPAN
80	18DES0004L	LEYES DE REFORMA	ACAPONETA	ACAPONETA
81	18DES0005K	AMADO NERVO	IXTLAN DEL RIO	IXTLAN DEL RIO
82	18DES0006J	VALENTIN GOMEZ FARIAS	SANTIAGO IXCUINTLA	VILLA HIDALGO (EL NUEVO)
83	18DES0007I	EMILIANO ZAPATA	TECUALA	SAN FELIPE AZTATAN
84	18DES0008H	REVOLUCION	AHUACATLAN	AHUACATLAN
85	18DES0009G	RICARDO FLORES MAGON	JALA	JALA

86	18DES0010W	PRESIDENTE CARDENAS	TEPIC	TEPIC
87	18DES0011V	JOSE GUADALUPE NAJERA	RUIZ	RUIZ
88	18DES0013T	MAXIMINO HERNANDEZ ESCANIO	TEPIC	TEPIC
89	18DES0014S	AQUILES SERDAN	XALISCO	AQUILES SERDAN
90	18DES0015R	PLAN DE AYALA	COMPOSTELA	LA PEDITA DE JALTEMBA
91	18DES0016Q	NIÑOS HEROES	TECUALA	TECUALA
92	18DES0017P	RAUL ERNESTO DELGADO BARRIOS	COMPOSTELA	COMPOSTELA
93	18DES0018O	ENRIQUE G. ELIAS	TEPIC	TEPIC
94	18DES0019N	IGNACIO ALLENDE	AMATLAN DE CAÑAS	AMATLAN DE CAÑAS
95	18DES0020C	JOSE MARIA MERCADO	SAN BLAS	SAN BLAS
96	18DES0022A	NEZAHUALCOYOTL	AMATLAN DE CAÑAS	TEPUZHUACAN
97	18DES0023Z	MOISES SAENZ GARZA	SAN BLAS	JALCOCOTAN
98	18DES0024Z	RAMON LOPEZ VELARDE	SANTIAGO IXCUINTLA	POZO DE IBARRA
99	18DES0025Y	VASCO DE QUIROGA	TECUALA	EL LIMON
100	18DES0026X	FRANCISCO J. MUGICA	SANTIAGO IXCUINTLA	AMAPA
101	18DES0027W	LAZARO CARDENAS	HUAJICORI	HUAJICORI
102	18DES0028V	VENUSTIANO CARRANZA	RUIZ	EL VENADO
103	18DES0029U	CUAUHTEMOC	YESCA, LA	PUENTE DE CAMOTLAN
104	18DES0030J	13 DE JUNIO	TECUALA	MILPAS VIEJAS
105	18DES0031I	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	ROSAMORADA	CHILAPA
106	18DES0032H	JUAN ESCUTIA	SANTIAGO IXCUINTLA	LA PRESA
107	18DES0033G	AMADO NERVO	SAN BLAS	MECATAN
108	18DES0034F	JUAN ESPINOSA BAVARA	TEPIC	TEPIC
109	18DES0035E	EMILIANO ZAPATA	SANTA MARIA DEL ORO	LA LABOR
110	18DES0036D	CUITLAHUAC	JALA	ROSA BLANCA
111	18DES0037C	15 DE DICIEMBRE	COMPOSTELA	ZACUALPAN
112	18DES0038B	HERMANOS SERDAN	BAHIA DE BANDERAS	SAN JOSE DEL VALLE
113	18DES0039A	FRAY JUNIPERO SERRA	BAHIA DE BANDERAS	BUCERIAS
114	18DES0040Q	NARCISO BASSOLS	SANTIAGO IXCUINTLA	PUERTA DE MANGOS
115	18DES0041P	REY NAYAR	TEPIC	TEPIC
116	18DES0042O	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	SANTIAGO IXCUINTLA	SAN ANDRES
117	18DES0043N	ESTEBAN BACA CALDERON	BAHIA DE BANDERAS	EL COLOMO
118	18DES0044M	SEVERIANO OCEGUEDA PEÑA	TEPIC	TEPIC
119	18DES0045L	NAYA'RI	RUIZ	PRESIDIO DE LOS REYES
120	18DES0046K	BENITO JUAREZ	HUAJICORI	SAN ANDRES MILPILLAS
121	18DES0047J	JUSTO SIERRA	YESCA, LA	HUAJIMIC
122	18DES0048I	ISIDORO PERALTA AVENA	ACAPONETA	LA BAYONA
123	18DES0049H	REY CORINCA	ACAPONETA	LA GUASIMA
124	18DES0050X	CANUTO ARANDA LORA	ACAPONETA	SAN MIGUEL
125	18DES0051W	LUIS CASTILLO LEDON	XALISCO	XALISCO
126	18DES0052V	FRANCISCO JAVIER CLAVIJERO	SANTIAGO IXCUINTLA	EL CAPOMAL
127	18DES0053U	TIERRA Y LIBERTAD	COMPOSTELA	MONTEON
128	18DES0054T	IGNACIO ZARAGOZA	TUXPAN	TUXPAN
129	18DES0055S	PRISCILIANO SANCHEZ	TEPIC	TEPIC
130	18DES0056R	ADOLFO LOPEZ MATEOS	IXTLAN DEL RIO	MEXPAN
131	18DES0057Q	FELIPE CARRILLO PUERTO	AMATLAN DE CAÑAS	MEZQUITES
132	18DES0058P	CUAUHTEMOC	JALA	COFRADIA DE JUANACATLAN
133	18DES0059O	FERNANDO SEDANO	SANTIAGO IXCUINTLA	COLONIA EMILIANO ZAPATA
134	18DES0060D	REVOLUCION MEXICANA	BAHIA DE BANDERAS	SAYULITA
135	18DES0061C	LEOBALDO ARGUELLES TORRES	ACAPONETA	ACAPONETA
136	18EES0003L	EDUARDO PAZ SALAZAR	TEPIC	TEPIC
137	18EES0004K	JUSTO SIERRA	TEPIC	TEPIC
138	18EES0005J	MTRO Y GRAL ESTEBAN BACA CALDERON	TEPIC	TEPIC
139	18EES0006I	FRANCISCO BENITEZ SILVA	TEPIC	TEPIC

140	18EES0007H	JOSE REVUELTAS	TEPIC	TEPIC
141	18EES0010V	NIÑOS HEROES	RUIZ	RUIZ
142	18EES0063Z	PRESIDENTE ALEMAN	TEPIC	TEPIC
143	18EES0064Z	BELISARIO DOMINGUEZ	TEPIC	TEPIC
144	18EES0065Y	AMADO NERVO	TECUALA	TECUALA
145	18EES0066X	CONSTITUCION 1857	COMPOSTELA	COMPOSTELA
146	18EES0067W	LUIS BATISTA ORTEGA	TEPIC	TEPIC
147	18EES0068V	REPUBLICA DE CHILE	TEPIC	TEPIC
148	18EES0069U	AMADO NERVO	TEPIC	TEPIC
149	18EES0070J	MIGUEL HIDALGO	XALISCO	XALISCO
150	18EES0072H	GABRIEL LEYVA	TEPIC	TEPIC
151	18EES0073G	SOLEDAD CARVAJAL CABEZUD	TEPIC	TEPIC
152	18SES0025Z	CONSTITUCION 1917	ACAPONETA	ACAPONETA

COPIA DE INTERVENIR

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED WIMAX (HDT).

LISTADO DE ENTREGABLES:

Anexo A - Términos de referencia red estatal.

1. Introducción
2. Procedimiento de Licitación Pública
3. Componente 1: Dorsal Estatal de Microondas
4. Componente 2: Accesos de última milla inalámbrica
5. Componente 3: Nodo de repetición Inalámbrica
6. Componente 4: Solución de seguridad integrada UTM
7. Componente 5: Equipo de segmentación en CPE
8. Componente 6: Router de Core, Switch de Radio base y Switch de Core.

Anexo B – Lineamientos Técnicos.

1. Descripción del proyecto.
 - 1.1.1. Uso del estándar IEEE-802.16-2004 en la Red WiMax.
 - 1.1.2. Diagrama general de la solución.
2. Descripción de los lineamientos técnicos sugeridos.
 - 2.1.1. WIRELESS Punto multipunto.
 - 2.1.2. Gráficos de cobertura por regiones.
 - 2.1.3. Cobertura estimada.
 - 2.1.4. Dorsal Estatal de Microondas.
 - 2.1.5. Gráficos de la red dorsal por regiones.



- 2.1.6. Resumen de enlaces dorsales sugeridos.
- 2.1.7. Solución de conectividad y seguridad.
- 2.1.8. Objetivos del diseño lógico de red.
- 2.1.9. Descripción de los switches.
- 2.1.10. Descripción del firewall.

Anexo C – Puntos a Conectar.

Tabla con la descripción de los sitios a interconectar

CLAVE_ESCUELA	NOMBRE	CORD_X	CORD_Y	REGION	DOMICILIO	MUNICIPIO	NIVEL
---------------	--------	--------	--------	--------	-----------	-----------	-------

Anexo D - Puntos de Repetición en Cerros.

SITIO	DEPENDENCIA	CORD_X	CORD_Y	REGION	DOMICILIO	MUNICIPIO	NIVEL
-------	-------------	--------	--------	--------	-----------	-----------	-------

Anexo E - Puntos de Repetición en Cuidad.

EDIFICIO	DEPENDENCIA	CORD_X	CORD_Y	REGION	DOMICILIO	MUNICIPIO	NIVEL
----------	-------------	--------	--------	--------	-----------	-----------	-------



ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED WIMAX (HDT).

Mantenimiento de la Red WIMAX (HDT)

1. Administración y operación de la red.
2. Atención a fallas relacionadas con las telecomunicaciones.
3. Garantizar el acceso a Internet e Internet 2.
4. Mantenimiento a torres de telecomunicaciones
5. Mantenimiento a Mástiles.
6. Mantenimiento a Sistemas de energía ininterrumpida (UPS).
7. Mantenimiento a Plantas de Emergencia.
8. Mantenimiento a Tierras físicas.
9. Mantenimiento a Sistemas de Pararrayos.
10. Mantenimiento a equipo de telecomunicaciones.
11. Ajustes necesarios a todos los equipos de telecomunicaciones.
12. Configuración y mantenimiento a equipos de seguridad lógica.
13. Configuración y un sistema de Monitoreo las 24 hrs. de la red, con un portal para "LA SEB".
14. Ingeniero de servicios 5x8 y en caso de fallas mayores 7x24.
15. Administración del ancho de banda. y
16. Control de contenidos.